

ORDENANZA N°: 3678/09.-

Ramallo, 29 de julio de 2009

VISTO:

La falta de alumbrado público en la calle Beltrán entre las calles M. de Alvear y 25 de Mayo en la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario completar el tendido de alumbrado público con el objetivo de disminuir los riesgos de accidentes de tránsito y los hechos delictivos y de inseguridad que estamos viviendo todos los vecinos de Ramallo, cada vez con más frecuencia;

Que los vecinos demandan una solución al respecto y reclaman por la seguridad de los numerosos niños y jóvenes que viven en esta zona y salen o regresan de sus actividades sociales y curriculares en horarios nocturnos;

Que es responsabilidad de este Cuerpo, bregar por la seguridad y bienestar de los habitantes del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de a la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos a realizar la obra correspondiente para proveer de tendido eléctrico, postes, luminarias y elementos de seguridad a la calle Beltrán entre las calles M. de Alvear y 25 de Mayo, en Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondiente para llevar a cabo dicha obra.-----

ARTICULO 3º) Infórmese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Delegado ----- Municipal de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2009.-----